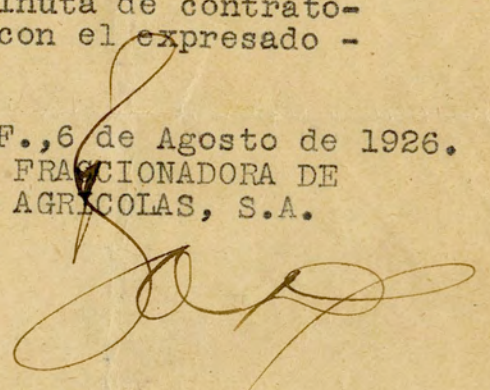


BUENO POR \$ 4,874.70

R E C I B I M O S del C.General de División Plutarco Elías Calles, la cantidad de--
\$ 4,874.70 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA--
Y CUATRO PESOS SETENTA CENTAVOS) como primer
abono por la compra de los lotes que le ven-
dimos de la Hacienda denominada Santa Bárba-
ra, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de --
Texcoco, Estado de México, a que se refiere-
la cláusula Cuarta de la minuta de contrato-
de compra-venta celebrado con el expresado -
General.

MEXICO, D.F., 6 de Agosto de 1926.
COMPANIA FRACCIONADORA DE
TERRENOS AGRICOLAS, S.A.



2
3A. CALLE DE COLON, 41
MEXICO, D. F.

TELEFONOS { MEXICANA 16-90 NERI
ERICSSON 1-10-98

APARTADO 440

22 de Noviembre de 1928

PLEASE QUOTE { D-57
SIRVASE CITAR }

10495

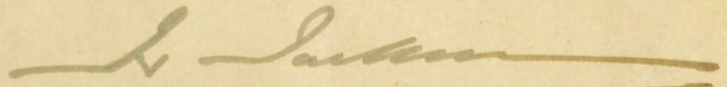
Sr. General don Plutarco Elías Calles,
Presidente de la República,
Palacio Nacional,
México, D.F.

Muy distinguido señor:

De su muy atenta de fecha de ayer tuvimos
el gusto de retirar el cheque No. C-75990 que se sirvió Ud.
expedir a nuestro favor y cargo del Banco de México, por - - -
\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO NACIONAL), cantidad que estamos
colocando al crédito de su apreciable cuenta con nosotros.

Damos a Ud. las gracias por su atenta y cheque, quedando
una vez más sus afmos. attos. y Ss. Ss.

p- THE ANZURES LAND COMPANY, LIMITED


Contralor

3
Don Elias Calles Plutarco
Propiedades.

Noviembre 10 de 1931.

Señor Coronel Filiberto Gómez,
Gobernador del Estado.
Toluca, Méx.

Muy estimado y fino amigo:

No teniendo en esa ciudad una persona de mi amistad para hacerle este encargo, me permito inferir a usted la molestia del mismo enviándole por separado, en paquete postal certificado, el Testimonio de la escritura número 13194 otorgada ante el señor Notario Manuel Andrade, de esta capital, el día 15 de junio de 1928, entre el señor Gral. Plutarco Elías Calles y la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, S. A., por la cual el señor Gral. Calles adquirió en propiedad algunas fracciones de la Hacienda de Santa Bárbara, testimonio que fue debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, con fecha 29 de septiembre de 1928, faltando el requisito de certificación de la firma del encargado del Registro Público en Chalco por el Gobernador del Estado de México, a cuyo efecto le envío la mencionada escritura suplicándole sea muy servido de hacer esa certificación y devolverme el citado testimonio con ese requisito, avisándome a la vez los gastos que ello origine para tener el gusto de mandarlos cubrir.

Le anticipo mis más cumplidos agradecimientos por esta molestia que me permito inferirle en nombre del señor Gral. Calles, y con todo aprecio me repito como siempre su muy afectísimo amigo y atento seguro servidor.



SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE
GOBERNACION

SECCION DE
GOBERNACION.

Núm. 7710

(con anexo).

ASUNTO: Devolviendo legalizado el documento que se menciona y que se queda en espera de la remisión de la suma de que se trata.

Al C. Fernando Torreblanca.
Guadalajara número 104.
México, D. F.

*Revenir al Portal
\$ 7.55 m
Banco*

Al tener el honor de devolver a usted, ya-legalizado el Testimonio de la escritura que para tal fin se sirvió acompañar con su atenta carta de 10 del actual, me es honroso manifestarle por acuerdo del ciudadano Gobernador, que se erogó un gasto de \$7.55, (siete pesos cincuenta y cinco centavos), correspondiendo, \$7.00 al pago del impuesto a legalización de firmas y \$0.55, en la adquisición de timbres para la certificación del Gobierno en el documento de que se trata, circunstancia por la que se queda en espera de la remisión de la expresada suma.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No reelección.
Toluca, Méx., 16 de novbre. de 1931.
El Secretario General de Gobierno

Lic. Francisco Carbajal.

cff.

6

R E C I B I cheque número 5614043, a cargo
del Banco de México, al portador, por la cantidad
de \$10,000.00 -DIEZ MIL PESOS PLATA-, suscrito por
el señor Gral. P. Elías Calles, para una operación
que me fue encomendada.

México, D. F., diciembre 10 de 1931.

BANCO DE MEXICO, S. A.

S. M. 474/2-200 M.-1-1032-6880

GIRO

DEPARTAMENTO DE GIROS

En este pedido deberán solicitarse uno o varios giros sobre la misma plaza.

a 9 de Mayo de 1932

No.	A favor de	Plaza	Moneda Ex.	Tipo	Moneda Nacional
	Coronel Filiberto Gómez	México, D.F.			7,55
		54422/180870			
			Debe	Tipo	Haber
<i>Sal</i> Oro Nacional Plata Nacional Billetes Caja Dólares Sucursales Cuentas de Cheques Corresp. del País Corresp. del Extranjero Cambios, Comisiones Gastos Generales					
Comprador	Fernando González		Dept.	Autorizado	Control

8

Marzo 9 de 1932.

Señor Lic. Francisco Carbajal,
Secretario General de Gobierno.
Toluca, Méx.

Estimado señor:

Me refiero al oficio de usted número 7710, girado por la Sección de Gobernación el 16 de noviembre último, para adjuntarle cheque número 180870 del Banco de México, S. A., expedido a nombre del Gobernador de ese Estado, señor Coronel Filiberto Gómez, por la cantidad de \$7.55 (siete pesos cincuenta y cinco centavos), con lo cual quedan cubiertos los gastos correspondientes a la legalización por parte de ese Gobierno, del testimonio de la escritura que se les remitió y que ya fue devuelta, relacionada con la adquisición que hizo el señor Gral. Calles de algunas fracciones de la Hacienda de Santa Bárbara, y en cuya operación intervino la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, S. A.

Rogando a usted se sirva acusarme recibo del cheque adjunto, quedo su atento y afectísimo seguro servidor.

Cheque anexo.

cam

9
ASUNTO: Rec. su Atta. carta de 9 del actual, y
del cheque que a la misma acompañó?



SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE
GOBERNACION

SECCION DE
GOBERNACION.

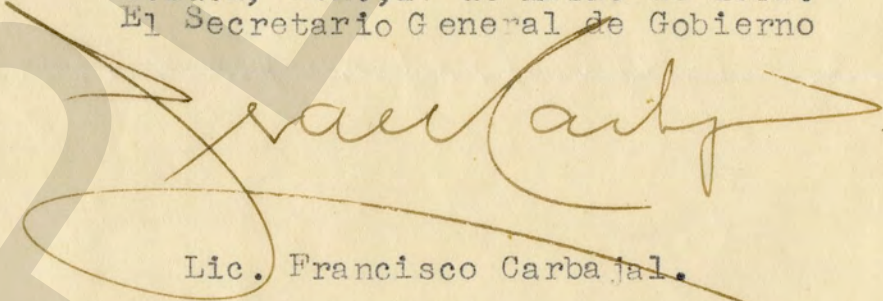
Núm. 21.9.7.

Al Sr. Fernando Torreblanca.
Guadalajara número 104.
México, D. F.

Con su atenta carta de 9 del actual, se recibió el cheque número 180870 del Banco de México, S.A., por la cantidad de \$7.55, (siete pesos cincuenta y cinco centavos), importe de los gastos erogados en la legalización de firmas del documento a que se refiere en dicha carta, y el cual fué devuelto por este Gobierno, con oficio número 8819 de 16 de noviembre del año próximo pasado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Toluca, Méx., 17 de marzo de 1932.
El Secretario General de Gobierno


Lic. Francisco Carbajal.

cff



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

.....
(Nombre de la Dependencia)

Año de.....

Expediente.....

Legajo.....

.....
(Título de la materia tratada)

Asunto.....
.....
.....
.....

Folios.....

11

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR

Chalco, 20 de septiembre de 1928.

Señor don
Fernando Torreblanca.
Secretario Particular de la
Presidencia de la República.
México, D.F.



Muy señor mio:

Tengo el gusto de referirme a su grata de 11 del actual.

Según informes de la Administración de Rentas de este Distrito, solamente han sido cubiertos los derechos por transmisión de propiedad de la hacienda que adquirió el señor General don Plutarco Elias Calles; y para que el testimonio quede debidamente legalizado, falta que cubrir los derechos de Registro Público que importa lo siguiente:

Derechos de Registro. (art. 111 frac. V de la Ley de Ing.)	\$ 30.00
Por 4 fojas que contiene el testimonio a un pesos cada una. (artículo 118 de la misma ley)	" 4.00
15% adicional D.P.L.	" 5.10
Por la copia simple del testimonio	" 4.00

Suma...	\$ 50.60

cincuenta pesos sesenta centavos, que si usted gusta girarme para remitirle inmediatamente el testimonio debidamente registrado.

De usted, afmo. atto. y S.S.

13

Palacio Nacional,
27 sept.
1928.

Sr. Juez de Primera Instancia
Encargado del Registro Público
de la Propiedad, - - - - -
CHALCO, NEB.

Muy señor mío:

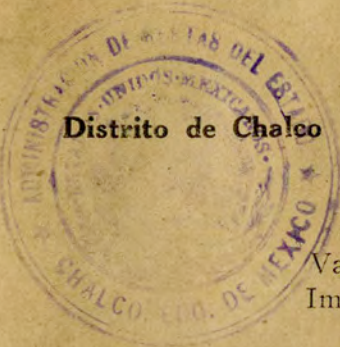
Enterado de su atenta carta fechada
el 20 de los corrientes, tengo el gusto de remitir
a usted con la presente - giro postal por la canti-
dad de \$ 43.10 (CUARENTA Y TRES PESOS DIEZ CENTA-
VOS) que importan los derechos de Registro Públi-
co relativos a la escritura de compraventa con que
adquirió el Sr. Presidente una fracción de los te-
rrenos de la Hda. de Sta. Bárbara.

En virtud de que el pormenor de gas-
tos que expresa su citada carta, arroja un total
de \$ 43.10 y no de \$ 50.60, le hago envío solamen-
te de la primera de dichas cantidades.

Esperando se sirva usted remitirme
luego el testimonio en cuestión, debidamente requi-
sitado, y suplicándole acusarme recibo del giro alu-
dido, le anticipo las gracias y quedo su afectísimo
atento y S. S.

Anexo giro postal de la Suc. "B", # 108746._

JHP.- RC.-



10.

FORMA J.

14

ESTADO DE MEXICO

Municipalidad de

Gtapaalima

COMPROBANTE DE PAGO

Valor de la propiedad \$
Impuesto sobre ventas \$
 íd. íd. *Transmision por escritura publica* 5000.00
 íd. íd.
 íd. íd.
 íd. íd.

El C. *Grat Plutarco Elias Calles*
ha enterado en esta Oficina la cantidad de: \$. 175.00 *cien*
lo setenta y cinco pesos
conforme a la liquidación siguiente:

REZAGOS

Por predial \$
 "
 "
 " \$

Cuenta corriente:

Sobre propiedad raíz \$
Sobre ventas "
Sobre capitales "
Compra Venta a la Cia
Gracionadora de Santa
Barbara y Anexas S.A. 125.00
 "
15% Impuesto Adicional I. P. 18.75
Recargos "
Suma \$ 143.75
Contribución Federal al 25% 31.25
Total \$ 175.00

Núm. de Registros:

Propiedad raíz

Ventas

Capitales

El Recaudador,

El Admor. de Rentas,

NOTA.—El causante deberá presentar este comprobante al verificar el siguiente pago.
No se acepta otra forma de recibo.



ESTADO DE MEXICO

Distrito de Chalco

Municipalidad de

COMPROBANTE DE PAGO

Valor de la propiedad \$
 Impuesto sobre ventas \$
 íd. íd. Inscrip. de escritu- " 48447.00
 íd. íd. ra pública "
 íd. íd. "
 íd. íd. "

El C. Elias Calles Gral Putaup

ha enterado en esta Oficina la cantidad de: \$ 47.60 cuarenta
 y siete pesos sesenta centesimos
 conforme a la liquidación siguiente:

Por Predial \$

REZAGOS

Cuenta corriente:
 Sobre propiedad raíz \$
 Sobre ventas "
 Sobre capitales " 34.00

15 o/o Impuesto Adicional I. P. " 5.10
 Recargos "

Suma " 89.10
 Contribución Federal al 25 o/o " 8.50

Total \$ 47.60

El Recaudador,

El Admor. de Rentas,

NOTA.—El causante deberá presentar este comprobante al verificar el siguiente pago.
 No se acepta otra forma de recibo.



00.48

01.2

01.88

02.8

03.44

8

pe

alcohol

negotiable

16
Chalco, Méx., 2 de octubre de 1928.



Señor don
Fernando Torreblanca.
Secretario Particular del Sr. Presidente
de la República.

Muy señor mio:

Tengo el gusto de referirme a su grata de 22 de septiembre próximo pasado.

Por correo certificado, tengo el honor de devolver a usted debidamente registrado, el testimonio de la escritura pública de compra-venta otorgada por la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícola, a favor del señor General don Plutarco Elias Calles.

Como verá usted por el recibo de pago de los derechos del Registro Público, estos causaron la suma de \$ 47.60cvs. Como solamente me remitió usted en giro postal la suma de \$43.10cvs. falta de cubrirme la cantidad de \$ 8.50 cvs. que por un olvido del empleado no incluyó en la relación que se le mandó a usted, dicha cantidad se gastaron en el impuesto federal que causó el citado registro.

Acompaño los recibos de los pagos de transmisión y Registro Público.

Sin otro asunto tengo el gusto de repetirme de usted afmo. atto. y S.S.

Mesa

17
Palacio Nacional,
17 oct. 1928.

Señor Juez de Primera Instancia,
Encargado del Registro Público
de la Propiedad.- CHALCO, MÉX.

Muy señor mío:

Acuso a usted recibo del testimonio de la escritura de compra-venta otorgada por la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícola, a favor del señor Gral. Plutarco Elías Calles, que tuvo usted la amabilidad de remitirme con su atenta carta 2 del actual.

Me es grato enviarle en adjunto giro postal, la cantidad de \$ 8.50 (OCHO PESOS CINCUENTA CTVOS.) completo del pago verificado por derechos de Registro Público, los cuales olvidó su oficina incluir en relación de carta anterior, según se sirve indicarme.

Dando a usted las debidas gracias por su atención, me repito su afectísimo, atento y S. S.

Giro postal anexo.

JHP.- RC.-

Chalco, Méx., 25 de octubre de 1928.

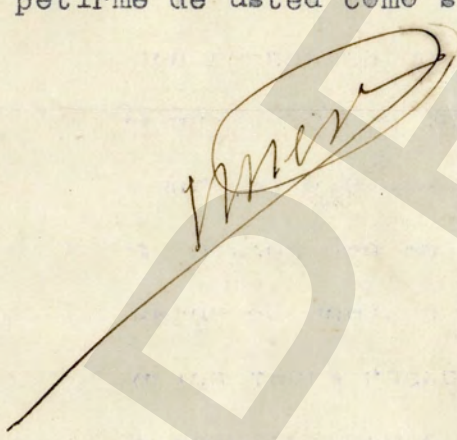
Señor dñn.
Fernando Torreblanca.
México, D.F.



Muy señor mío:

Con su atenta de fecha 17 del corriente mes, recibí un giro postal por valor de \$ 8.50 (OCHO PESOS C NOCUENTA CENTAVOS) que sirvió usted enviarme como completo del pago de Registro Público del testimonio de la escritura pública de compra-venta otorgada por la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícola, en favor del señor General don Plutarco Elías Calles.

Doy a usted las gracias por su atención, tengo el gusto de repetirle de usted como su afmo. atto. y S.S.


Lic. Ramón Mesa.

19
Palacio Nacional,
11 spt.1928.

Sr. Juez de Primera Instancia,
Chalco, Méx.

Muy señor mío:

Con la atenta carta de usted fechada el 9 de julio último, suscrita por el Sr. Ignacio -- Márquez, recibí los anexos que expresa.

Como el Sr. Gobernador Riva Palacio informó al Sr. Presidente de la República estar ya liquidada la cuenta sobre derechos y gastos de la escritura de venta que para su registro le envié con mi anterior de 6 del propio mes de julio y a la cual usted se refiere, le estimaré se sirva de volvérmela debidamente autorizada.

Anticipo a usted las gracias por su -- atención y quedo su afectísimo, atento y S. S.--

JHP.-- RC.--

20
Palacio Nacional,
22 spt.
1928.

Sr. Juez de Primera Instancia,
CHALCO, MEX.

Muy señor mío:

Confirmando mi anterior ll de los corrientes.

Como manifesté a usted en ella, el Sr. Gobernador Riva Palacio informó al Sr. Presidente de la República haber quedado liquidada la cuenta por derechos y gastos que causó el registro de su escritura, según lo comprueba el recibo de la administración de rentas de ésta que me permito remitirle anexo a la presente.

Por tanto, he de estimarle se sirva devolverme dicha escritura debidamente autorizada.

Soy de usted afectísimo, atento y S. S. _

Anexo recibo de la admón. de rentas de Chalco, Méx.

JHP.- RC.-

21
NOTARIA NÚM. 49

LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04, MEX. 20-06 NERI
MEXICO, D. F.

Junio 29/928.



Sr. Gral. Plutarco Elías Calles.
Presidente de la República.
Chapultepec, D. F.

Respetado señor General:

2-6
Tengo el honor de remitir a usted el testimonio de la escritura por la cual adquirió usted el terreno de Santa Bárbara, para que se sirva remitirlo a Chalco para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos y derechos del referido contrato, detalladamente especificados, importan la suma de ----- \$582.62 (quinientos ochenta y dos pesos sesenta y dos ----- centavos) que usted mandará pagar a esta Notaría cuando guste o decir dónde se debe mandar la referida cuenta.

De usted, con la más alta consideración, afmo.
y atto. S. S.

[Handwritten signature]

22
Palacio Nacional,
6 julio 1928.

Sr. Lic. Manuel Andrade,
Encargado de la Notaría
No. 49 - CIUDAD.-

Muy señor mío y amigo:

Con la grata de usted 29 de junio ppdo., el Sr. Presidente de la República recibió el testimonio de la escritura por la compra que hizo de -- unos lotes de terreno de la Hda. de Sta. Bárbara, -- habiendo tomado nota de que dicho testimonio debe remitirse a Chaleo para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Por encargo del propio Sr. Presidente, con el portador de esta carta envío a usted la cantidad de -----
\$ 582.62 (quinientos ochenta y dos pesos sesenta y ----- dos cs) que importaron los gastos y derechos del referido contrato.

Suplicándole acusarme recibo de esta remesa, quedo de usted afectísimo amigo, atento y --
S. S. -

Chalco, Edo. de Méx., 9 de julio de 1928.

Sr. D. Fernando Torreblanca.
MEXICO. D.F.-

Muy señor mío:

En contestación a su grata de 6 del corriente mes, tengo el honor de comunicar a usted que -- para poder hacer el registro de la escritura p'ublica -- que con su citada carta se sirvió acompañar, es indispensable hacer los pagos que constan en el anexo adjunto. Acompaño cuatro ejemplares de la manifestación para que el Ciudadano Presidente se digne firmarlos y remítirmelos para su presentación en la Oficina correspondiente.

Sin otro asunto, me es grato ofrecerme a sus órdenes como su afmo. atto. y S.S.

P. el Sr. Juez de 1/a. Instancia.

Yg. Márquez

LIQUIDACION.-

Derechos de transmisión sobre \$ 48,747.00 -----\$ 1,706.18¢.
REGISTRO PUBLICO.

Derechos al Estado, -----" 47.60 "

Copias del testimonio, -----" 5.00 "

Gratificación al empleado, -----" 5.00 "

T O T A L. -----\$ 1,763.78¢.

Chalco, Méx., a 9 de julio /928.

25

Ciudadano
Administrador de Rentas del Estado.
CHALCO, Edo. de Méx.

Para los efectos del artículo 24 de la Ley de Ingresos vigente en ese Estado, tengo el honor de manifestar a Ud. que según escritura pública otorgada en esta Ciudad a mi favor el 15 de junio del corriente año, la cual acompaño, original, he adquirido por compra que hice a la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas S.A. el predio formado por los lotes números 1, 2 y 4 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas de esa jurisdicción, -- los cuales tienen una extensión superficial de 162 hectareas y 49 áreas, encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero, inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y linda con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve al --- Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lindando con el río de la Compañía; y el sexto, ve al Poniente, mide dos mil cuatrocientos once metros, y linda; con ejidos de Tlapacoyan. El precio de la operación -- es el de \$ 48.747.00 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos, oro nacional.

México, D.F., a 6 de julio de 1928.

Gral. P. Elías Calles.

26

Ciudadano
Administrador de Rentas del Estado.
CHALCO, Edo. de Méx.

Para los efectos del artículo 24 de la Ley de Ingresos vigente en ese Estado, tengo el honor de manifestar a Ud. que según escritura pública otorgada en esta Ciudad a mi favor el 15 de junio del corriente año, la cual acompaño original, he adquirido por compra que hice a la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas S.A. el predio formado por los lotes números 1, 2 y 4 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas de esa jurisdicción, -- los cuales tienen una extensión superficial de 162 hectareas y 49 áreas, encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero, inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y linda con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve al --- Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lindando con el río de la Compañía; y el sexto, ve al Poniente, mide dos mil cuatrocientos once metros, y linda; con ejidos de Tlapacoyan. El precio de la operación -- es el de \$ 48.747.00 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos, oro nacional.

México, D.F., a 6 de julio de 1928.

Gral. P. Elías Calles.

27

Ciudadano
Administrador de Rentas del Estado.
CHALCO, Edo. de Méx.

Para los efectos del artículo 24 de la Ley de Ingresos vigente en ese Estado, tengo el honor de manifestar a Ud. que según escritura pública otorgada en esta Ciudad a mi favor el 15 de junio del corriente año, la cual acompaño original, he adquirido por compra que hice a la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas S.A. el predio formado por los lotes números 1, 2 y 4 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas de esa jurisdicción, los cuales tienen una extensión superficial de 162 hectareas y 49 áreas, encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero, inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y linda con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lindando con el río de la Compañía; y el sexto, ve al Poniente, mide dos mil cuatrocientos once metros, y linda con ejidos de Tlapacoyan. El precio de la operación es el de \$ 48.747.00 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos, oro nacional.

México, D.F., a 6 de julio de 1928.

Grat. P. Elías Calles.

28

Ciudadano
Administrador de Rentas del Estado.
CHALCO, Edo. de Méx.

Para los efectos del artículo 24 de la Ley de Ingresos vigente en ese Estado, tengo el honor de manifestar a Ud., que según escritura pública otorgada en esta Ciudad a mi favor el 15 de junio del corriente año, la cual acompaño original, he adquirido por compra que hice a la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas S.A. el predio formado por los lotes números 1, 2 y 4 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas de esa jurisdicción, -- los cuales tienen una extensión superficial de 162 hectáreas y 49 áreas, encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero, inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y linda con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lindando con el río de la Compañía; y el sexto, ve al Poniente, mide dos mil cuatrocientos once metros, y linda; con ejidos de Tlapacoyan. El precio de la operación -- es el de \$ 48.747.00 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos, oro nacional.

México, D.F., a 6 de julio de 1928.

Grat. P. Elías Calles.

29
Palacio Nacional,
6 julio 1928.

Señor Juez de Primera Instancia
y Encargado del Registro Público
de la Propiedad, CHALCO, MÉX.

Muy señor mío:-

Por encargo del señor Presidente de la República, anexo remito a usted testimonio de la escritura de venta que otorga la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, S. A., representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del propio señor Presidente, relativo a los lotes de terreno que adquirió en la hacienda de Santa Bárbara y anexas, ubicada en la municipalidad de Ixtapalucan.

He de estimar a usted se sirva mandar inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito y devolvérmelo en su oportunidad, indicándome los gastos que origine tal registro para situarle su importe.

Anticipando a usted las gracias, quedo de usted afectísimo, atento y S. S.

NOTARIA NUMERO 49

LIC. MANUEL ANDRADE

4. DONCELES, 99

TELEFONOS ERIC. 20-04

MEX. 20-06 NERI

Sr. GRAL. P. ELIAS CALLES, ----- al Notario que
 subscribe, por gastos y derechos de la escritura número 13,194, -----
 fecha 15 de j u n i o de 1928---relativa a la venta de
tres lotes de terreno de la Hda. Santa Bárbara que le
otorgó la Cía. Fraccionadora de Terrenos Agrícolas; con
expedición de un testimonio y su legalización por el
Gobernador del Distrito Federal.----- **DEBE:**

GASTOS

Timbres para Protocolo	\$ 3.30	
Timbres para Testimonio	3.30	
Impuesto Federal del Timbre	375.76	
Legalización de firmas	5.55	
Registro de la Propiedad y Comercio (Se registró Chalco)	----	
Certificados de Contribuciones	----	
Certificado renuncia nacionalidad	----	
Certificado libertad gravámenes	----	
Catastro	----	
Automóvil	----	
Portes de Correo	----	
Escrito en Protocolo y Testimonio	6.00	
Impuesto sobre la renta	----	
Agencias	10.00	\$ 403.91

DERECHOS:

Derechos de autorización	\$ 146.24	
Examen de documentos	10.00	
Cotejado en Protocolo y Testimonio	6.00	
Firmas fuera de Notaría	----	
Oficios y avisos	6.00	
Asistencia al Juzgado	----	
Autorización del Testimonio	3.00	
Extracto y anotaciones	7.00	178.24
Suma	\$	582.15
Timbres de esta cuenta sobre gastos 42-5		0.47
TOTAL		\$ 582.62

México, D. F., a 29 de junio----- de 1928.

Recibí

DISTRITO FEDERAL
DEUDA PUBLICA

10 31

RECIBI de Cholita el Testimonio de la Escritura pública de venta que otorgo' la Cia. Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el Sr. Alfredo Mancera a favor del Sr. Gral. P. Elias Calles, relativa a la venta de ciento sesenta y dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas. de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas, Municipalidad de Ixtapalucan, Distrito Chalco.- Notaria Numero 49, Lic. Manuel Andrade. Año 1928-Volumen 109-Instrumento 13.194.

Mexico. D.F. A bril 21 de 1936.

RODOLFO ELIAS CALLES.

R. Elias C.

FAP

DE VENTAS Y ALQUILERES



Lic. Manuel Andrade

Notaria Número 49

Año de 1928.

Volumen No. 109.

Instrumento 13,194.

Testimonio de la escritura pública de

VENTA que otorgó la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del señor General Plutarco Elías Calles.

México, D. F.

4a. Calle de Donceles No. 99

Teléfonos: { Eric., 2004
Neri, 2006



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D.F.



33

VOLUMEN CIENTO NUEVE.

Pág. 85.

ACTA TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.

J.H.D.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de junio de mil novecien-
tos veintiocho, yo el Notario número cuarenta y nueve, Licencia
do Manuel Andrade, hago constar que ante mí comparecieron: por-
una parte el señor General don Plutarco Elías Calles, por sí, y
por otra, el señor don Alfredo Mancera, en legal representación
de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad A-
nónima" y dijeron que vienen a otorgar el contrato de compra-
venta que se contiene en las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - La Compañía Fraccionadora de Terrenos Agríco-
las, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mance-
ra, vende absolutamente y sin reserva alguna al señor General--
don Plutarco Elías Calles, quien compra y adquiere, el predio--
formado por los lotes números uno, dos y cuatro del fracciona-
miento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas, sita en juris-
dicción de la Municipalidad de Ixtapalucan, Distrito de Chalco,
Estado de México, teniendo este conjunto una extensión superfi-
cial de ciento sesenta y dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas,
encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de--
los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y --
dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero,
inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide--
mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres
y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y lin-
da con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve--
al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número-
cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lin-
dando con el Río de la Compañía, y el sexto ve al Poniente, mi-
de dos mil cuatrocientos once metros, y linda con ejidos de ---
Tlapacoyan. - Los linderos particulares de cada uno de los lo-
tes que forman este conjunto, son los siguientes: a). - Lote --
número uno: tiene una superficie de cincuenta y cinco hectáreas
y ochenta y cuatro áreas, descontado el derecho de vía del Fe-
rrocarril Interocéanico que cruza este lote en un punto cercano



Cotejado.



a su extremo Norte, siendo sus linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta y dos metros, treinta centímetros, con un vallado lindero inmediato al camino de Chalco; al Sur, en cuatrocientos ochenta metros, con el lote dos que en seguida se deslinda; al Oriente, en mil ciento setenta y un metros, con los lotes números tres y tres A., y al Poniente, en mil doscientos metros, con ejidos de Tlapacoyan. - **b).** - Lote número dos: tiene una superficie de cincuenta y seis hectáreas y sesenta y cinco áreas con los siguientes linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta metros, con el lote uno, antes deslindado; al Sur, con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos cuarenta metros, con el lote cuatro que en seguida se deslinda, y en cuatrocientos veinte metros, con el lote tres A., y al Poniente, en mil doscientos once metros, con ejidos de Tlapacoyan. - **c).** - Lote número cuatro: tiene una superficie de cincuenta hectáreas y linda: al Norte, en setecientos metros, con el lote número tres A; al Sur, con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos metros, con el lote número cinco, y al Poniente en setecientos cuarenta metros, con el lote número dos que se acaba de deslindar. - La Compañía vendedora adquirió los lotes que enajena, junto con otros, por compra que de ellos hizo al Gobierno y Fisco del Estado de México, en escritura otorgada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintinueve de marzo de mil novecientos dieciséis ante el Notario Silviano García, habiéndose inscripto el testimonio respectivo en el Registro Público de Chalco, como consta de la razón puesta al pie del mismo y que a la letra dice: "Bajo el número 86 a fojas 56 y 57 Ftes. y Vtas. del Libro número 1, Tomo octavo, quedó registrado el presente con fecha de hoy. - Chalco, 17 de mayo de 1926. - El Tenedor del Registro Público. - Firma ilegible". - Un sello: "Registro Público. Dto. de Chalco. - E. México. - Estados Unidos Mexicanos. SEGUNDA. - El precio de esta venta es la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos oro nacional, que la Compañía vendedora declara, por conducto de su representante, haber recibido antes de este acto a su satisfacción de manos del comprador, a quien otorga, con el hecho de firmar esta escritura, el mejor recibo. TERCERA. - La parte vendedora queda obligada a la evicción y saneamiento de esta enajenación, con arreglo a Derecho y ambas partes, vendedora y compradora, hacen constar que en la



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D. F.



34

- 3.-

presente operación no hay lesión ni error en cuanto al precio; pero si la hubiere, aun a juicio posterior de peritos, renuncian expresamente a la acción rescisoria y al plazo para ejercitarla, que establecen los artículos mil seiscientos cincuenta y ocho, mil seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos del mismo Código del Estado de México.

----- CUARTA. - Los gastos de esta escritura, su testimonio y registro, serán pagados por el señor General Calles. -----

----- LA PERSONALIDAD del señor Mancera, como legal representante de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, la acredita como sigue: I. - Con la escritura otorgada en esta ciudad el once de enero de mil novecientos veintiséis, ante el suscrito Notario, por la que se constituyó dicha sociedad, la que contiene entre otras las cláusulas que dicen: "Primera. - La sociedad se denominará "Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima," y tendrá su domicilio en esta ciudad de México..... Tercera. - La duración de la sociedad será de diez años que comenzarán a contarse a partir de la fecha de la presente escritura..... Octava. - La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y un Gerente..... El Consejo de Administración estará facultado para representar a la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo celebrar contratos con cualquiera persona o personas, cualquiera que sea su objeto dentro del de la sociedad; comprar, vender, traspasar, modificar o rescindir los contratos que hubiere celebrado..... El Gerente tendrá fundamentalmente facultades de administración, y tendrá la representación de la sociedad conjunta o separadamente con el Presidente, quien gozará de las mismas facultades..... Las facultades anteriores se aplican de manera enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá las facultades mas amplias para el manejo de la sociedad, sin más limitaciones que las que la Asamblea General le fije. - El Presidente del Consejo tendrá el carácter de ejecutor de las resoluciones del Consejo; fundamentalmente tendrá las mismas facultades que éste....." - b). - Con el acta de la sesión del Consejo de Administración de dicha Compañía,--



Colejado.



celebrada con fecha veintiséis de abril próximo pasado, que obra a fojas de la cuatro frente a la cinco también frente del libro respectivo que yo el Notario tuve a la vista, legalizado en forma, y en la cual sesión fué nombrado Presidente de la sociedad el señor don Alfredo Mancera, de lo que doy fe. -----

----- **POR SUS GENERALES**, los comparecientes manifestaron ser:-- el señor General Calles, mexicano, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de cuarenta y nueve años, viudo, con residencia en el alcázar de Chapultepec, y está al corriente en el pago del impuesto sobre la renta actualmente vigente. Y el señor Mancera, de treinta años, casado, mexicano, Contador público titulado, con domicilio en la casa número ciento noventa y uno de la calle de Guanajuato, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta. -----

----- **YO EL NOTARIO**, hago constar que redacto este instrumento asistido de los señores Benito Torres, de cincuenta y siete años, con domicilio en la calle de la Magnolia, ciento once, y José Guadalupe Patiño, de treinta años, que vive en la calle de la Caridad, diecinueve, ambos casados, mexicanos, empleados y vecinos de esta ciudad; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito y que tuve a la vista; que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad civil; que les leí la presente acta, explicándoles su valor y fuerza legales, y que, conformes con ella, la firman en dieciséis del mismo mes y año. Doy fe. - P. Elías Calles. - A. Mancera. - Benito Torres. - José G. Patiño. - Rúbricas. -----

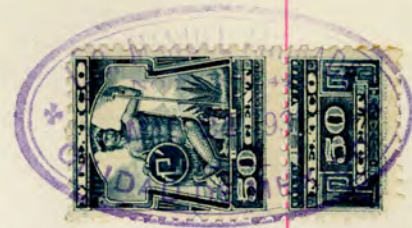
----- **EN MEXICO**, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, fecha en que se hizo el pago del impuesto del Timbre, autorizo esta escritura. Doy fe. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos."-----

----- **PRIMERA ANOTACION**. - Derechos devengados por esta escritura: ciento cuarenta y seis pesos, veinticuatro centavos. - Rúbrica. -----

----- **SEGUNDA ANOTACION**. - México, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha agrego al apéndice, bajo el número de esta acta y la letra "A", la nota del Timbre con las estampillas correspondientes. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D.F.



- 5.-

----- TERCERA ANOTACION. - México, veintiséis de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha y en tres fojas útiles expido primer testimonio para el comprador señor General Don Plutarco Elías Calles. - Derechos devengados por el testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



----- NOTA DEL TIMBRE. - Al margen: Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - 4a. Donceles 99. - Timbres, cancelados, por valor de trescientos setenta y cinco pesos setenta y seis centavos. - Al centro. - México, 15 de junio de 1928. - Hoy quedó redactada la escritura Núm. 13,194, que contiene: venta que otorga la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del señor General Plutarco Elías Calles. - Valor de la operación: \$48,747.00. - Fundado en el art. 14, frac. 2ª inciso III, letra "a" de la Ley del Timbre la cuota que debe pagar es la siguiente: \$0.70 por cada \$100.00 o fracción, sobre \$48,747.00. ----- \$341.60. - 10 % para deuda pública 34.16. - Importa esta nota \$375.76. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos". - Número 3094. - El Jefe de la Ofna. Federal de Hda No. 3 en el Distrito Federal, Certifica: que hoy se pagaron trescientos setenta y cinco pesos, setenta y seis centavos valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. - México, 25 de Junio de 1928. J. M. Quiroz. - Sello: Oficina Federal de Hacienda N° 3. - México, D. F. - Estados Unidos Mexicanos". -----



Cotejado.



----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA EL COMPRADOR SEÑOR GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES. - VA EN TRES FOJAS UTILES, DE LAS QUE SE SACA COPIA EN PRENSA. - MEXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. - DOY FE. -----

-Derechos devengados por este testimonio: cinco pesos cincuenta centavos.



[Handwritten signature]



LEGALIZACION N° 1396

El Sr. Lamberto Hernández,
Jefe del Departamento del D. F., Legaliza el
sello y firma que anteceden, por ser los del Ciudadano Lic.

Mannuel Andrade Notario

Público en ejercicio.

México, D. F. 55 de marzo

de 1931

L. Hernández

El Ciudadano licenciado Eduardo Tere-
ra Castillo, hace constar que en el li-
bro número uno, tomo diez de títulos
translativos de dominio, a fojas uno,
a dos vuelta, bajo el número tresien-
tos cuarenta y seis, consta hecha la
inscripción de la hacienda, o digo: fraccio-
namiento de dicha hacienda "Santa Bár-
bara", que adquirió el General señor Plutarco
Elías Calles, a quien le expiden hoy segun-
do testimonio; siendo inscrita según consta
del libro, el día veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos veintiocho a las
once horas. Doy fe. El Censor del Registro
Público. Chalco. México, a siete de abril
de mil novecientos treinta y uno.

Eduardo Castillo

Derechos por Legalización de Firmas. \$14.80



EXPERIMENT



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4^a DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.2006 NERI
MEXICO, D.F.



37

VOLUMEN CIENTO NUEVE.

Pág. 85.

ACTA TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.

J.H.D.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de junio de mil novecien-
tos veintiocho, yo el Notario número cuarenta y nueve, Licencia
do Manuel Andrade, hago constar que ante mí comparecieron: por
una parte el señor General don Plutarco Elías Calles, por sí, y
por otra, el señor don Alfredo Mancera, en legal representación
de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad A-
nónima" y dijeron que vienen a otorgar el contrato de compra-
venta que se contiene en las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - La Compañía Fraccionadora de Terrenos Agríco-
las, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera,
vende absolutamente y sin reserva alguna al señor General-
don Plutarco Elías Calles, quien compra y adquiere, el predio-
formado por los lotes números uno, dos y cuatro del fracciona-
miento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas, sita en juris-
dicción de la Municipalidad de Ixtapalucan, Distrito de Chalco,
Estado de México, teniendo este conjunto una extensión superfi-
cial de ciento sesenta y dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas,
encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de-
los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y --
dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero,
inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide--
mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres
y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y lin-
da con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve--
al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número-
cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lin-
dando con el Río de la Compañía, y el sexto ve al Poniente, mi-
de dos mil cuatrocientos once metros, y linda con ejidos de ---
Tlapacoyan. - Los linderos particulares de cada uno de los lo-
tes que forman este conjunto, son los siguientes: a). - Lote --
número uno: tiene una superficie de cincuenta y cinco hectáreas
y ochenta y cuatro áreas, descontado el derecho de vía del Fe-
rrocarril Interóceánico que cruza este lote en un punto cercano



Colejado.

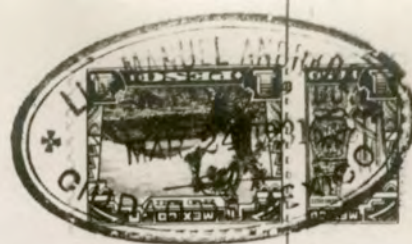


38

a su extremo Norte, siendo sus linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta y dos metros, treinta centímetros, con un valla do lindero inmediato al camino de Chalco; al Sur, en cuatrocientos ochenta metros, con el lote dos que en seguida se deslinda; al Oriente, en mil ciento setenta y un metros, con los lotes números tres y tres A., y al Poniente, en mil doscientos metros, con ejidos de Tlapacoyan. - b). - Lote número dos: tiene una superficie de cincuenta y seis hectáreas y sesenta y cinco áreas con los siguientes linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta metros, con el lote uno, antes deslindado; al Sur, con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos cuarenta metros, con el lote cuatro que en seguida se deslinda, y en cuatrocientos veinte metros, con el lote tres A, y al Poniente, en mil doscientos once metros, con ejidos de Tlapacoyan. - c). - Lote número cuatro: tiene una superficie de cincuenta hectáreas y linda: al Norte, en setecientos metros, con el lote número tres A; al Sur, con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos metros, con el lote número cinco, y al Poniente en setecientos cuarenta metros, con el lote número dos que se acaba de deslindar. - La Compañía vendedora adquirió los lotes que enajena, junto con otros, por compra que de ellos hizo al Gobierno y Fisco del Estado de México, en escritura otorgada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintinueve de marzo de mil novecientos dieciséis ante el Notario Silviano García, habiéndose inscripto el testimonio respectivo en el Registro Público de Chalco, como consta de la razón puesta al pie del mismo y que a la letra dice: "Bajo el número 86 a fojas 56 y 57 Ftes. y Vtas. del Libro número 1, Tomo octavo, quedó registrado el presente con fecha de hoy. - Chalco, 17 de mayo de 1926. - El Tenedor del Registro Público. - Firma ilegible". - Un sello: "Registro Público. Dto. de Chalco. - E. México. - Estados Unidos Mexicanos. SEGUNDA. - El precio de esta venta es la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos oro nacional, que la Compañía vendedora declara, por conducto de su representante, haber recibido antes de este acto a su satisfacción de manos del comprador, a quien otorga, con el hecho de firmar esta escritura, el mejor recibo. TERCERA. - La parte vendedora queda obligada a la evicción y saneamiento de esta enajenación, con arreglo a Derecho y ambas partes, vendedora y compradora, hacen constar que en la



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4^a DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D.F.



39

- 3.-

presente operación no hay lesión ni error en cuanto al precio; pero si la hubiere, aun a juicio posterior de peritos, renuncian expresamente a la acción rescisoria y al plazo para ejercitarla, que establecen los artículos mil seiscientos cincuenta y ocho, mil seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos del mismo Código del Estado de México. -----

----- CUARTA. - Los gastos de esta escritura, su testimonio y registro, serán pagados por el señor General Calles. -----

----- LA PERSONALIDAD del señor Mancera, como legal representante de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, la acredita como sigue: I. - Con la escritura otorgada en esta ciudad el once de enero de mil novecientos veintiséis, ante el suscrito Notario, por la que se constituyó dicha sociedad, la que contiene entre otras las cláusulas que dicen: "Primera. - La sociedad se denominará "Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima," y tendrá su domicilio en esta ciudad de México..... Tercera. - La duración de la sociedad será de diez años que comenzarán a contarse a partir de la fecha de la presente escritura..... Octava. - La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y un Gerente..... El Consejo de Administración estará facultado para representar a la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo celebrar contratos con cualquiera persona o personas, cualquiera que sea su objeto dentro del de la sociedad; comprar, vender, traspasar, modificar o rescindir los contratos que hubiere celebrado..... El Gerente tendrá fundamentalmente facultades de administración, y tendrá la representación de la sociedad conjunta o separadamente con el Presidente, quien gozará de las mismas facultades..... Las facultades anteriores se aplican de manera enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá las facultades mas amplias para el manejo de la sociedad, sin más limitaciones que las que la Asamblea General le fije. - El Presidente del Consejo tendrá el carácter de ejecutor de las resoluciones del Consejo; fundamentalmente tendrá las mismas facultades que éste....." - b). - Con el acta de la sesión del Consejo de Administración de dicha Compañía,--



Cotejado.



celebrada con fecha veintiséis de abril próximo pasado, que obra a fojas de la cuatro frente a la cinco también frente del libro respectivo que yo el Notario tuve a la vista, legalizado en forma, y en la cual sesión fué nombrado Presidente de la sociedad el señor don Alfredo Mancera, de lo que doy fe. -----

----- POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser:-- el señor General Calles, mexicano, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de cuarenta y nueve años, viudo, con residencia en el alcázar de Chapultepec, y está al corriente en el pago del impuesto sobre la renta actualmente vigente. Y el señor Mancera, de treinta años, casado, mexicano, Contador público titulado, con domicilio en la casa número ciento noventa y uno de la calle de Guanajuato, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta. -----

----- YO EL NOTARIO, hago constar que redacto este instrumento asistido de los señores Benito Torres, de cincuenta y siete años, con domicilio en la calle de la Magnolia, ciento once, y José Guadalupe Patiño, de treinta años, que vive en la calle de la Caridad, diecinueve, ambos casados, mexicanos, empleados y vecinos de esta ciudad; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito y que tuve a la vista; que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad civil; que les leí la presente acta, explicándoles su valor y fuerza legales, y que, conformes con ella, la firman en dieciséis del mismo mes y año. Doy fe. - P. Elías Calles. - A. Mancera. - Benito Torres. - José G. Patiño. - Rúbricas. -----

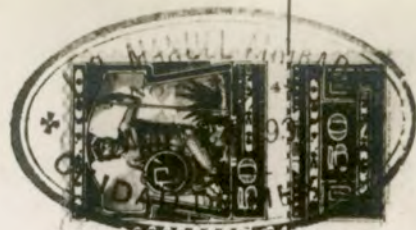
----- EN MEXICO, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, fecha en que se hizo el pago del impuesto del Timbre, autorizo esta escritura. Doy fe. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos."-----

----- PRIMERA ANOTACION. - Derechos devengados por esta escritura: ciento cuarenta y seis pesos, veinticuatro centavos. - Rúbrica. -----

----- SEGUNDA ANOTACION. - México, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha agrego al apéndice, bajo el número de esta acta y la letra "A", la nota del Timbre con las estampillas correspondientes. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D. F.



- 5.-

----- TERCERA ANOTACION. - México, veintiséis de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha y en

tres fojas útiles expido primer testimonio para el comprador señor General Don Plutarco Elías Calles. - Derechos devengados por el testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



----- NOTA DEL TIMBRE. - Al margen: Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - 4a. Donceles 99. - Timbres, cancelados, por valor de trescientos setenta y cinco pesos setenta y seis centavos. - Al centro. - México, 15 de junio de 1928. - Hoy quedó redactada la escritura Núm. 13,194, que contiene: venta que otorga la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del señor General Plutarco Elías Calles. - Valor de la operación: \$48,747.00. - Fundado en el art. 14, frac. 2ª inciso III, letra "a" de la Ley del Timbre la cuota que debe pagar es la siguiente: \$0.70 por cada \$100.00 o fracción, sobre \$48,747.00. ----- \$341.60. - 10 % para deuda pública 34.16. - Importa esta nota: \$375.76. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos". - Número 3094. - El Jefe de la Ofna. Federal de Hda No. 3 en el Distrito Federal. Certifica: que hoy se pagaron trescientos setenta y cinco pesos, setenta y seis centavos valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. - México, 25 de Junio de 1928. J. H. Quiroz. - Sello: Oficina Federal de Hacienda N° 3. - México, D. F. - Estados Unidos Mexicanos". -----



Cotejado



----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA EL COMPRADOR SENOR GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES. - VA EN TRES FOJAS UTILES, DE LAS QUE SE SACA COPIA EN PRENSA. - MEXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. - DOY FE. -----

-Derechos devengados por este testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. -----



[Handwritten signature]

LEGALIZACION N° 1396



El Sr. Lamberto Hernández,
Jefe del Departamento del D. F., Legaliza el
sello y firma que anteceden, por ser los del Ciudadano Lio.

Manuel Andrade Notario
Público en ejercicio.

México, D. F. 55 de marzo

de 1931

L. Hernández

El Ciudadano licenciado Eduardo Tere-
ra Castillo, hace constar que en el li-
bro número uno, tomo diez de títulos
translativos de dominio, a fojas uno,
a dos vuelta, bajo el número tresien-
tos cuarenta y seis, consta hecha la
inscripción de la hacienda, o digo: fraccio-
namiento de dicha hacienda "Santa Bár-
bara", que adquirió el general señor Plutarco
Elías Calles, a quien le expiden hoy segun-
do testimonio; siendo inscrita según consta
del libro, el día veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos veintiocho a las
once horas. Doy fe. El Cencador del Registro
Público. Chalos. México, a siete de abril
de mil novecientos treinta y uno.

Eduardo Castillo

Derechos por Legalización de Firmas \$14.80





NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC 20-04-MEX.2006 NERI
MEXICO, D.F.



43

----- VOLUMEN CIENTO NUEVE. ----- Pág. 85.

----- ACTA TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO. -----

J.H.D.

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de junio de mil novecien-
tos veintiocho, yo el Notario número cuarenta y nueve, Licencia
do Manuel Andrade, hago constar que ante mí comparecieron: por
una parte el señor General don Plutarco Elías Calles, por sí, y
por otra, el señor don Alfredo Mancera, en legal representación
de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad An-
ónima" y dijeron que vienen a otorgar el contrato de compra-
venta que se contiene en las siguientes: -----



----- C L A U S U L A S :-----

----- PRIMERA. - La Compañía Fraccionadora de Terrenos Agríco-
las, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera,
vende absolutamente y sin reserva alguna al señor General-
don Plutarco Elías Calles, quien compra y adquiere, el predio-
formado por los lotes números uno, dos y cuatro del fracciona-
miento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas, sita en juris-
dicción de la Municipalidad de Ixtapalucan, Distrito de Chalco,
Estado de México, teniendo este conjunto una extensión superfi-
cial de ciento sesenta y dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas,
encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de-
los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y --
dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero,
inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide-
mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres
y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y lin-
da con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve-
al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número-
cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lin-
dando con el Río de la Compañía, y el sexto ve al Poniente, mi-
de dos mil cuatrocientos once metros, y linda con ejidos de --
Tlapacoyan. - Los linderos particulares de cada uno de los lo-
tes que forman este conjunto, son los siguientes: a). - Lote --
número uno: tiene una superficie de cincuenta y cinco hectáreas
y ochenta y cuatro áreas, descontado el derecho de vía del Fe-
rrocarril Interóceánico que cruza este lote en un punto cercano

Cotejado.



44

a su extremo Norte, siendo sus linderos: al Norte, en cuatro---
cientos ochenta y dos metros, treinta centímetros, con un valla
do lindero inmediato al camino de Chalco; al Sur, en cuatrocientos
ochenta metros, con el lote dos que en seguida se deslinda;
al Oriente, en mil ciento setenta y un metros, con los lotes nú
meros tres y tres A., y al Poniente, en mil doscientos metros,--
con ejidos de Tlapacoyan. - b). - Lote número dos: tiene una su
perficie de cincuenta y seis hectáreas y sesenta y cinco áreas--
con los siguientes linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta
metros, con el lote uno, antes deslindado; al Sur, con el Río--
de la Compañía; al Oriente, en setecientos cuarenta metros, con
el lote cuatro que en seguida se deslinda, y en cuatrocientos--
veinte metros, con el lote tres A, y al Poniente, en mil doscientos--
once metros, con ejidos de Tlapacoyan. - c). - Lote número cua
tro: tiene una superficie de cincuenta hectáreas y linda: al --
Norte, en setecientos metros, con el lote número tres A; al Sur,
con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos metros,--
con el lote número cinco, y al Poniente en setecientos cuarenta
metros, con el lote número dos que se acaba de deslindar. - La
Compañía vendedora adquirió los lotes que enajena, junto con o
tros, por compra que de ellos hizo al Gobierno y Fisco del Esta
do de México, en escritura otorgada en la Ciudad de Toluca, Es
tado de México, el veintinueve de marzo de mil novecientos die
ciséis ante el Notario Silviano García, habiéndose inscripto el
testimonio respectivo en el Registro Público de Chalco, como --
consta de la razón puesta al pie del mismo y que a la letra di
ce: "Bajo el número 86 a fojas 56 y 57 Ftes. y Vtas. del Libro
número 1, Tomo octavo, quedó registrado el presente con fecha--
de hoy. - Chalco, 17 de mayo de 1926. - El Tenedor del Registro
Público. - Firma ilegible". - Un sello: "Registro Público. ----
Dto. de Chalco. - I. México. - Estados Unidos Mexicanos. -----
----- SEGUNDA. - El precio de esta venta es la cantidad de cua
renta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos oro nacio--
nal, que la Compañía vendedora declara, por conducto de su re--
presentante, haber recibido antes de este acto a su satisfac---
ción de manos del comprador, a quien otorga, con el hecho de --
firmar esta escritura, el mejor recibo. -----
----- TERCERA. - La parte vendedora queda obligada a la evic---
ción y saneamiento de esta enajenación, con arreglo a Derecho y
ambas partes, vendedora y compradora, hacen constar que en la -



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04-MEX.20-06 NERI
MEXICO, D.F.



- 3.-

presente operación no hay lesión ni error en cuanto al precio; pero si la hubiere, aun a juicio posterior de peritos, renuncian expresamente a la acción rescisoria y al plazo para ejercitarla, que establecen los artículos mil seiscientos cincuenta y ocho, mil seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos del mismo Código del Estado de México.

----- CUARTA. - Los gastos de esta escritura, su testimonio y registro, serán pagados por el señor General Calles. -----

----- LA PERSONALIDAD del señor Mancera, como legal representante de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, la acredita como sigue: I. - Con la escritura otorgada en esta ciudad el once de enero de mil novecientos veintiséis, ante el suscrito Notario, por la que se constituyó dicha sociedad, la que contiene entre otras las cláusulas que dicen: "Primera. - La sociedad se denominará "Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima," y tendrá su domicilio en esta ciudad de México..... Tercera. - La duración de la sociedad será de diez años que comenzarán a contarse a partir de la fecha de la presente escritura..... Octava. - La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y un Gerente..... El Consejo de Administración estará facultado para representar a la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo celebrar contratos con cualquiera persona o personas, cualquiera que sea su objeto dentro del de la sociedad; comprar, vender, traspasar, modificar o rescindir los contratos que hubiere celebrado..... El Gerente tendrá fundamentalmente facultades de administración, y tendrá la representación de la sociedad conjunta o separadamente con el Presidente, quien gozará de las mismas facultades..... Las facultades anteriores se aplican de manera enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá las facultades mas amplias para el manejo de la sociedad, sin más limitaciones que las que la Asamblea General le fije. - El Presidente del Consejo tendrá el carácter de ejecutor de las resoluciones del Consejo; fundamentalmente tendrá las mismas facultades que éste....." - b). - Con el acta de la sesión del Consejo de Administración de dicha Compañía,--



Cotejado.



celebrada con fecha veintiséis de abril próximo pasado, que obra a fojas de la cuatro frente a la cinco también frente del libro respectivo que yo el Notario tuve a la vista, legalizado en forma, y en la cual sesión fué nombrado Presidente de la sociedad el señor don Alfredo Mancera, de lo que doy fe. -----

----- POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser:-- el señor General Calles, mexicano, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de cuarenta y nueve años, viudo, con residencia en el alcázar de Chapultepec, y está al corriente en el pago del impuesto sobre la renta actualmente vigente. Y el señor Mancera, de treinta años, casado, mexicano, Contador público titulado, con domicilio en la casa número ciento noventa y uno de la calle de Guanajuato, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta. -----

----- YO EL NOTARIO, hago constar que redacto este instrumento asistido de los señores Benito Torres, de cincuenta y siete años, con domicilio en la calle de la Magnolia, ciento once, y José Guadalupe Patiño, de treinta años, que vive en la calle de la Caridad, diecinueve, ambos casados, mexicanos, empleados y vecinos de esta ciudad; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito y que tuve a la vista; que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad civil; que les leí la presente acta, explicándoles su valor y fuerza legales, y que, conformes con ella, la firman en dieciséis del mismo mes y año. Doy fe. - P. Elías Calles. - A. Mancera. - Benito Torres. - José G. Patiño. - Rúbricas. -----

----- EN MEXICO, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, fecha en que se hizo el pago del impuesto del Timbre, autorizo esta escritura. Doy fe. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos." -----

----- PRIMERA ANOTACION. - Derechos devengados por esta escritura: ciento cuarenta y seis pesos, veinticuatro centavos. - Rúbrica. -----

----- SEGUNDA ANOTACION. - México, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha agrego al apéndice, bajo el número de esta acta y la letra "A", la nota del Timbre con las estampillas correspondientes. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04, MEX. 20-06 NERI
MEXICO, D.F.



- 5.-

----- TERCERA ANOTACION. - México, veintiséis de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha y en tres fojas útiles expido primer testimonio para el comprador señor General Don Plutarco Elías Calles. - Derechos devengados por el testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----

----- NOTA DEL TIMBRE. - Al margen: Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - 4a. Donceles 99. - Timbres, cancelados, por valor de trescientos setenta y cinco pesos setenta y seis centavos. - Al centro. - México, 15 de junio de 1928. - Hoy quedó redactada la escritura Núm. 13,194, que contiene: venta que otorga la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del señor General Plutarco Elías Calles. - Valor de la operación: \$48,747.00. - Fundado en el art. 14, frac. 28 inciso III, letra "a" de la Ley del Timbre la cuota que debe pagar es la siguiente: \$0.70 por cada \$100.00 o fracción, sobre \$48,747.00. ----- \$341.60. - 10 % para deuda pública 34.16. - Importa esta nota \$375.76. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos". - Número 3094. - El Jefe de la Ofna. Federal de Hda No. 3 en el Distrito Federal, Certifica: que hoy se pagaron trescientos setenta y cinco pesos, setenta y seis centavos valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la subscribe. - México, 25 de Junio de 1928. J. M. Quiroz. - Sello: Oficina Federal de Hacienda N° 3. - México, D. F. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA EL COMPRADOR SEÑOR GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES. - VA EN TRES FOJAS UTILES, DE LAS QUE SE SACA COPIA EN PRENSA. - MEXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. - DOY FE. -----

-Derechos devengados por este testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. -----



Cotejado



LEGALIZACION Nº 1396



El Sr. Lamberto Hernández,
Jefe del Departamento del D. F. Legaliza el
sello y firma que anteceden, por ser los del Ciudadano Lic.

Manuel Andrade Notario
Público en ejercicio.

México, D. F. 25 de marzo

de 1921

L. Hernández

El Ciudadano licenciado Eduardo Perea Castillo, hace constar que en el libro número uno, tomo diez de títulos translativos de dominio, a fojas uno, a dos vuelta, bajo el número trescientos cuarenta y seis, consta hecha la inscripción de la hacienda, o digo: fraccionamiento de dicha hacienda "Santa Bárbara", que adquirió el general señor Hutarco Elías Calles, a quien le expiden hoy segundo testimonio; siendo inscrita según consta del libro, el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho a las once horas. Doy fe. El Cenelec del Registro Público. Chalco. México, a siete de abril de mil novecientos treinta y uno.

Edmundo Castillo

Derechos por Legalización de Firmas. \$14.80





----- VOLUMEN CIENTO NUEVE. -----

Pág. 85.

J.H.D.

----- ACTA TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO. -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de junio de mil novecien-
tos veintiocho, yo el Notario número cuarenta y nueve, Licencia-
do Manuel Andrade, hago constar que ante mí comparecieron: por-
una parte el señor General don Plutarco Elías Calles, por sí, y
por otra, el señor don Alfredo Mancera, en legal representación
de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad An-
ónima" y dijeron que vienen a otorgar el contrato de compra-
venta que se contiene en las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S : -----

----- PRIMERA. - La Compañía Fraccionadora de Terrenos Agríco-
las, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mance-
ra, vende absolutamente y sin reserva alguna al señor General--
don Plutarco Elías Calles, quien compra y adquiere, el predio--
formado por los lotes números uno, dos y cuatro del fracciona-
miento de la Hacienda de Santa Bárbara y Anexas, sita en juris-
dicción de la Municipalidad de Ixtapalucan, Distrito de Chalco,
Estado de México, teniendo este conjunto una extensión superfi-
cial de ciento sesenta y dos hectáreas y cuarenta y nueve áreas,
encerradas dentro de un perímetro irregular de seis lados, de-
los que el primero ve al Norte, mide cuatrocientos ochenta y --
dos metros treinta centímetros, y linda con un vallado lindero,
inmediato al camino de Chalco; el segundo ve al Oriente, mide--
mil quinientos noventa y un metros, lindando con los lotes tres
y tres A; el tercero ve al Norte, mide setecientos metros y lin-
da con el lote tres A del mismo fraccionamiento; el cuarto ve--
al Oriente, mide setecientos metros y linda con el lote número-
cinco; el quinto ve al Sur, mide mil ciento ochenta metros, lin-
dando con el Río de la Compañía, y el sexto ve al Poniente, mi-
de dos mil cuatrocientos once metros, y linda con ejidos de ---
Tlapacoyan. - Los linderos particulares de cada uno de los lo-
tes que forman este conjunto, son los siguientes: a). - Lote --
número uno: tiene una superficie de cincuenta y cinco hectáreas
y ochenta y cuatro áreas, descontado el derecho de vía del Fe-
rrocarril Interóceanico que cruza este lote en un punto cercano



Cotejado.



a su extremo Norte, siendo sus linderos: al Norte, en cuatro---
cientos ochenta y dos metros, treinta centímetros, con un valla
do lindero inmediato al camino de Chalco; al Sur, en cuatrocientos
ochenta metros, con el lote dos que en seguida se deslinda;
al Oriente, en mil ciento setenta y un metros, con los lotes nú
meros tres y tres A., y al Poniente, en mil doscientos metros,--
con ejidos de Tlapacoyan. - b). - Lote número dos: tiene una su
perficie de cincuenta y seis hectáreas y sesenta y cinco áreas--
con los siguientes linderos: al Norte, en cuatrocientos ochenta
metros, con el lote uno, antes deslindado; al Sur, con el Río--
de la Compañía; al Oriente, en setecientos cuarenta metros, con
el lote cuatro que en seguida se deslinda, y en cuatrocientos--
veinte metros, con el lote tres A, y al Poniente, en mil doscientos--
once metros, con ejidos de Tlapacoyan. - c). - Lote número cua
tro: tiene una superficie de cincuenta hectáreas y linda: al --
Norte, en setecientos metros, con el lote número tres A; al Sur,
con el Río de la Compañía; al Oriente, en setecientos metros,--
con el lote número cinco, y al Poniente en setecientos cuarenta
metros, con el lote número dos que se acaba de deslindar. - La
Compañía vendedora adquirió los lotes que enajena, junto con o
tros, por compra que de ellos hizo al Gobierno y Fisco del Esta
do de México, en escritura otorgada en la Ciudad de Toluca, Es
tado de México, el veintinueve de marzo de mil novecientos die
ciséis ante el Notario Silviano García, habiéndose inscripto el
testimonio respectivo en el Registro Público de Chalco, como --
consta de la razón puesta al pie del mismo y que a la letra di
ce: "Bajo el número 86 a fojas 56 y 57 Ftes. y Vtas. del Libro
número 1, Tomo octavo, quedó registrado el presente con fecha--
de hoy. - Chalco, 17 de mayo de 1926. - El Tenedor del Registro
Público. - Firma ilegible". - Un sello: "Registro Público. ----
Dto. de Chalco. - E. México. - Estados Unidos Mexicanos. -----
----- SEGUNDA. - El precio de esta venta es la cantidad de cua
renta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos oro nacio--
nal, que la Compañía vendedora declara, por conducto de su re--
presentante, haber recibido antes de este acto a su satisfac--
ción de manos del comprador, a quien otorga, con el hecho de --
firmar esta escritura, el mejor recibo. -----
----- TERCERA. - La parte vendedora queda obligada a la evic--
ción y saneamiento de esta enajenación, con arreglo a Derecho y
ambas partes, vendedora y compradora, hacen constar que en la -



51

- 3.-

presente operación no hay lesión ni error en cuanto al precio; pero si la hubiere, aun a juicio posterior de peritos, renuncian expresamente a la acción rescisoria y al plazo para ejercitarla, que establecen los artículos mil seiscientos cincuenta y ocho, mil seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos del mismo Código del Estado de México. -----

----- CUARTA. - Los gastos de esta escritura, su testimonio y registro, serán pagados por el señor General Calles. -----

----- LA PERSONALIDAD del señor Mancera, como legal representante de la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, la acredita como sigue: I. - Con la escritura otorgada en esta ciudad el once de enero de mil novecientos veintiséis, ante el suscrito Notario, por la que se constituyó dicha sociedad, la que contiene entre otras las cláusulas que dicen: "Primera. - La sociedad se denominará "Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima," y tendrá su domicilio en esta ciudad de México..... Tercera. - La duración de la sociedad será de diez años que comenzarán a contarse a partir de la fecha de la presente escritura..... Octava. - La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y un Gerente..... El Consejo de Administración estará facultado para representar a la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo celebrar contratos con cualquiera persona o personas, cualquiera que sea su objeto dentro del de la sociedad; comprar, vender, traspasar, modificar o rescindir los contratos que hubiere celebrado..... El Gerente tendrá fundamentalmente facultades de administración, y tendrá la representación de la sociedad conjunta o separadamente con el Presidente, quien gozará de las mismas facultades..... Las facultades anteriores se aplican de manera enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá las facultades mas amplias para el manejo de la sociedad, sin más limitaciones que las que la Asamblea General le fije. - El Presidente del Consejo tendrá el carácter de ejecutor de las resoluciones del Consejo; fundamentalmente tendrá las mismas facultades que éste....." - b). - Con el acta de la sesión del Consejo de Administración de dicha Compañía,--



Cotejado.



celebrada con fecha veintiséis de abril próximo pasado, que obra a fojas de la cuatro frente a la cinco también frente del libro respectivo que yo el Notario tuve a la vista, legalizado en forma, y en la cual sesión fué nombrado Presidente de la sociedad el señor don Alfredo Mancera, de lo que doy fe. -----

----- POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser:-- el señor General Calles, mexicano, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de cuarenta y nueve años, viudo, con residencia en el alcázar de Chapultepec, y está al corriente en el pago del impuesto sobre la renta actualmente vigente. Y el señor Mancera, de treinta años, casado, mexicano, Contador público titulado, con domicilio en la casa número ciento noventa y uno de la calle de Guanajuato, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta. -----

----- YO EL NOTARIO, hago constar que redacto este instrumento asistido de los señores Benito Torres, de cincuenta y siete años, con domicilio en la calle de la Magnolia, ciento once, y José Guadalupe Patiño, de treinta años, que vive en la calle de la Caridad, diecinueve, ambos casados, mexicanos, empleados y vecinos de esta ciudad; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito y que tuve a la vista; que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad civil; que les leí la presente acta, explicándoles su valor y fuerza legales, y que, conformes con ella, la firman en dieciséis del mismo mes y año. Doy fe. - P. Elías Calles. - A. Mancera. - Benito Torres. - José G. Patiño. - Rúbricas. -----

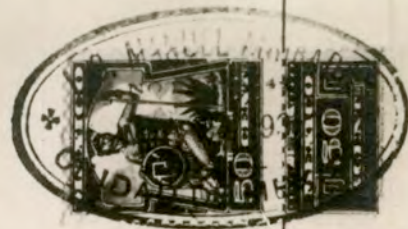
----- EN MEXICO, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, fecha en que se hizo el pago del impuesto del Timbre, autorizo esta escritura. Doy fe. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos."-----

----- PRIMERA ANOTACION. - Derechos devengados por esta escritura: ciento cuarenta y seis pesos, veinticuatro centavos. - Rúbrica. -----

----- SEGUNDA ANOTACION. - México, veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha agrego al apéndice, bajo el número de esta acta y la letra "A", la nota del Timbre con las estampillas correspondientes. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----



NOTARIA NÚM. 49
LIC. MANUEL ANDRADE
4ª DONCELES, 99.
ERIC. 20-04, MEX. 20-06 NERI
MEXICO, D. F.



- 5.-

----- TERCERA ANOTACION. - México, veintiséis de junio de mil novecientos veintiocho. - Con esta fecha y en

tres fojas útiles expido primer testimonio para el comprador señor General Don Plutarco Elías Calles. - Derechos devengados por el testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. - Conste. - Andrade. - Rúbrica. -----

----- NOTA DEL TIMBRE. - Al margen: Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - 4a. Donceles 99. - Timbres, cancelados, por valor de trescientos setenta y cinco pesos setenta y seis centavos. - Al centro. - México, 15 de junio de 1928. - Hoy quedó redactada la escritura Núm. 13,194, que contiene: venta que otorga la Compañía Fraccionadora de Terrenos Agrícolas, Sociedad Anónima, representada por el señor Alfredo Mancera, a favor del señor General Plutarco Elías Calles. - Valor de la operación: \$48,747.00. - Fundado en el art. 14, frac. 28 inciso III, letra "a" de la Ley del Timbre la cuota que debe pagar es la siguiente: \$0.70 por cada \$100.00 o fracción, sobre \$48,747.00. ----- \$341.60. - 10 % para deuda pública 34.16. - Importa esta nota \$375.76. - Manuel Andrade. - Rúbrica. - Sello: "Lic. Manuel Andrade. - Notario Núm. 49. - Ciudad de México. - Estados Unidos Mexicanos". - Número 3094. - El Jefe de la Ofna. Federal de Hda No. 3 en el Distrito Federal, Certifica: que hoy se pagaron trescientos setenta y cinco pesos, setenta y seis centavos valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. - México, 25 de Junio de 1928. J. M. Quiroz. - Sello: Oficina Federal de Hacienda N° 3. - México, D. F. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA EL COMPRADOR SEÑOR GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES. - VA EN TRES FOJAS ÚTILES, DE LAS QUE SE SACA COPIA EN PRENSA. - MEXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. - DOY FE. -----

-Derechos devengados por este testimonio: cinco pesos cincuenta centavos. -----



Cotejado



LEGALIZACION N° 1396

El Sr. Lamberto Hernández,
Jefe del Departamento del D. F. Legaliza el
sello y firma que anteceden, por ser los del Ciudadano Lic.

Manuel Andrade.....Notario
Público en ejercicio.

México, D. F. 55 de marzo

de 1931

L. Hernández

El Ciudadano licenciado Eduardo Tere-
ra Castillo, hace constar que en el li-
bro número uno, tomo diez de títulos
translativos de dominio, a fojas uno,
a dos vuelta, bajo el número tresien-
tos cuarenta y seis, consta hecha la
inscripción de la hacienda, o digo: fran-
cionamiento de dicha hacienda "Santa Bár-
bara", que adquirió el General señor Plutarco
Elías Calles, a quien le expiden hoy segun-
do testimonio; siendo inscrita según consta
del libro, el día veintinueve de Septien-
bre de mil novecientos veintiocho a las
once horas. Doy fe. El Censor del Registro
Público. Chalos. México, a siete de abril
de mil novecientos treinta y uno.

Eduardo Castillo

Derechos por Legalización de Firmas \$14.80



5

Julio 2 de 1928.

MANDARLO PAGAR.-----

FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA

ARCHIVO FERNANDO TORREBLANCA
FONDO PLUTARCO ELÍAS CALLES

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS

HEMEROTECA ()

MAPOTECA ()

PLANOTECA ()

MUSEO (X)

SOPORTE
BIBLIOGRÁFICO ()

FONDO: 12

SECCIÓN/SERIE/SUBSERIE: 010907

GAVETA:

EXPEDIENTE: 34

LEGAJO: 1

INVENTARIO: 1038

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ESCRITURA PÚBLICA DE LA HACIENDA SANTA BARBARA Y ANEXAS

NÚMERO DE FOJAS: 3 volúmenes

MEDIDAS: 1er volumen: 24 cm x 32 cm
2do volumen: 24 cm x 32 cm
3er volumen: 24 cm x 32 cm

LUGAR: Chalco, Edo. de México

FECHA: 1564, 1928

PLANERO:

CAJÓN:

FÓLDER:

DESCRIPCIÓN: Carpetas (dos de piel y una de cartón) que forman los tres volúmenes que contienen; Escrituras de San Juan de Ayotla. Real Merced de Tierra y Agua concedida por Carlos V y confirmada por Felipe II y Felipe III. Cuatro firmas del Conde de Monterrey. Litigio sobre la invasión de los naturales de Santa María Nativitas. Escrituras de venta de San Juan de Ayotla. Plano de la propiedad y sus alrededores. Costo del litigio. Inventario de la hacienda.
Plano en color por agrimensor oficial. Escrituras de las diferentes hipotecas del Rancho Acozac. Escrituras que otorgó la fraccionadora de terrenos agrícolas al Gral. Plutarco Elías Calles.

OBSERVACIONES: Se encuentra en Caja Fuerte.

Nº 1



Haciendas
de
Acozac y San Juan.

8 Cuadernos
con 445 folios, nume-
rados del 1 al 445, in-
cluyendo los folios y
una figura geométrica.

Titulos
Primordiales



1564-1798

2

Nº 2

Titulos
de Ocozac y San Juan
y cuatro caballerias
de ciénega.

1805-1831

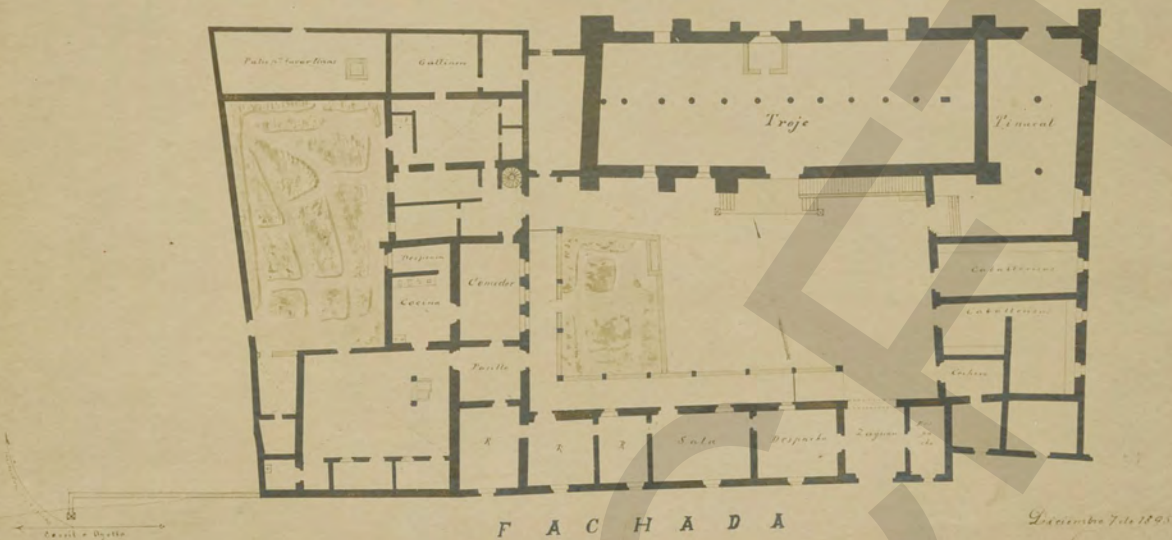
3 cuadernos con 131 folios, numerados
del 1 al 131, inclusive, y 3 planos.



1
Escritura
de venta de la Hacienda
de de Acosac, otorgada
por el Señor Don Julian
Gonzales a favor del Se-
ñor Licenciado Don José
Mariano del Castillo

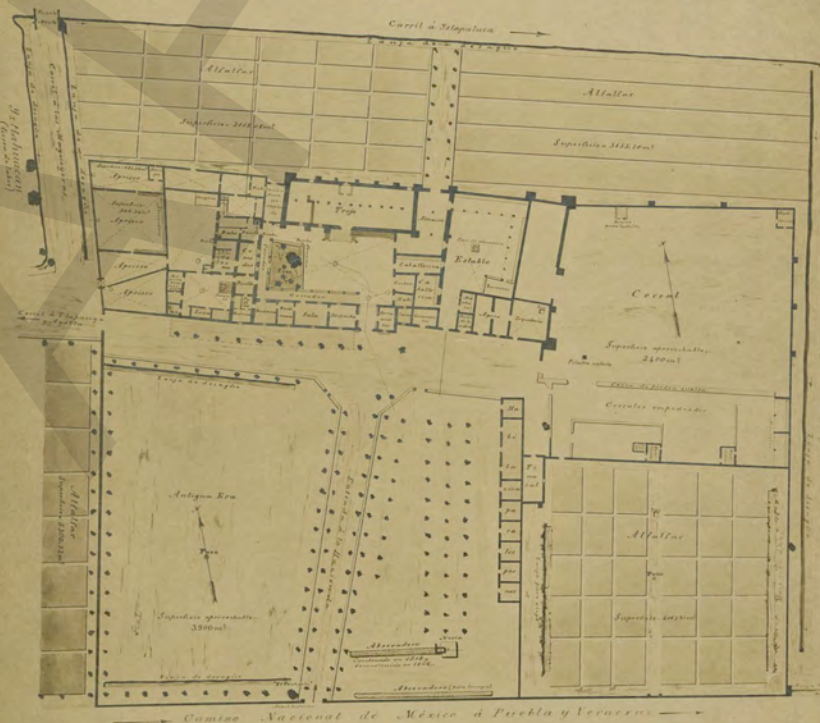
1853.

— ACÓZAC —
— Plano de la casa —
Escala $\frac{1}{200}$



Diciembre 7 de 1895

PLANO
de la casa habitación y dependencias
de la
HACIENDA DE ACOZAC
1907



Escala = $\frac{1}{400}$

Superficie total
ocupada por el casco =
32512.32 mts²

De Alameda (Paseo de la Independencia) a Acá (Paseo del Capatzen) 38.31 mts
De Acá (Paseo de la Independencia) a Acá 3.14 mts
De Acá (Paseo de la Independencia) a Acá 3.14 mts
De Acá (Paseo de la Independencia) a Acá 3.14 mts

Febrero de 1907

Arquitecto
Calle de la...

PLANO de las tierras de labor pertencientes a la Hacienda de Acozac.

1909

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	Superficie
1	Arroyo	1.00
2	Arroyo	1.00
3	Arroyo	1.00
4	Arroyo	1.00
5	Arroyo	1.00
6	Arroyo	1.00
7	Arroyo	1.00
8	Arroyo	1.00
9	Arroyo	1.00
10	Arroyo	1.00
11	Arroyo	1.00
12	Arroyo	1.00
13	Arroyo	1.00
14	Arroyo	1.00
15	Arroyo	1.00
16	Arroyo	1.00
17	Arroyo	1.00
18	Arroyo	1.00
19	Arroyo	1.00
20	Arroyo	1.00
21	Arroyo	1.00
22	Arroyo	1.00
23	Arroyo	1.00
24	Arroyo	1.00
25	Arroyo	1.00
26	Arroyo	1.00
27	Arroyo	1.00
28	Arroyo	1.00
29	Arroyo	1.00
30	Arroyo	1.00
31	Arroyo	1.00
32	Arroyo	1.00
33	Arroyo	1.00
34	Arroyo	1.00
35	Arroyo	1.00
36	Arroyo	1.00
37	Arroyo	1.00
38	Arroyo	1.00
39	Arroyo	1.00
40	Arroyo	1.00
41	Arroyo	1.00
42	Arroyo	1.00
43	Arroyo	1.00
44	Arroyo	1.00
45	Arroyo	1.00
46	Arroyo	1.00
47	Arroyo	1.00
48	Arroyo	1.00
49	Arroyo	1.00
50	Arroyo	1.00
51	Arroyo	1.00
52	Arroyo	1.00
53	Arroyo	1.00
54	Arroyo	1.00
55	Arroyo	1.00
56	Arroyo	1.00
57	Arroyo	1.00
58	Arroyo	1.00
59	Arroyo	1.00
60	Arroyo	1.00
61	Arroyo	1.00
62	Arroyo	1.00
63	Arroyo	1.00
64	Arroyo	1.00
65	Arroyo	1.00
66	Arroyo	1.00
67	Arroyo	1.00
68	Arroyo	1.00
69	Arroyo	1.00
70	Arroyo	1.00
71	Arroyo	1.00
72	Arroyo	1.00
73	Arroyo	1.00
74	Arroyo	1.00
75	Arroyo	1.00
76	Arroyo	1.00
77	Arroyo	1.00
78	Arroyo	1.00
79	Arroyo	1.00
80	Arroyo	1.00
81	Arroyo	1.00
82	Arroyo	1.00
83	Arroyo	1.00
84	Arroyo	1.00
85	Arroyo	1.00
86	Arroyo	1.00
87	Arroyo	1.00
88	Arroyo	1.00
89	Arroyo	1.00
90	Arroyo	1.00
91	Arroyo	1.00
92	Arroyo	1.00
93	Arroyo	1.00
94	Arroyo	1.00
95	Arroyo	1.00
96	Arroyo	1.00
97	Arroyo	1.00
98	Arroyo	1.00
99	Arroyo	1.00
100	Arroyo	1.00

Escala = $\frac{1}{10000}$

Superficie total de labor 246.00

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	Superficie
1	Arroyo	1.00
2	Arroyo	1.00
3	Arroyo	1.00
4	Arroyo	1.00
5	Arroyo	1.00
6	Arroyo	1.00
7	Arroyo	1.00
8	Arroyo	1.00
9	Arroyo	1.00
10	Arroyo	1.00
11	Arroyo	1.00
12	Arroyo	1.00
13	Arroyo	1.00
14	Arroyo	1.00
15	Arroyo	1.00
16	Arroyo	1.00
17	Arroyo	1.00
18	Arroyo	1.00
19	Arroyo	1.00
20	Arroyo	1.00
21	Arroyo	1.00
22	Arroyo	1.00
23	Arroyo	1.00
24	Arroyo	1.00
25	Arroyo	1.00
26	Arroyo	1.00
27	Arroyo	1.00
28	Arroyo	1.00
29	Arroyo	1.00
30	Arroyo	1.00
31	Arroyo	1.00
32	Arroyo	1.00
33	Arroyo	1.00
34	Arroyo	1.00
35	Arroyo	1.00
36	Arroyo	1.00
37	Arroyo	1.00
38	Arroyo	1.00
39	Arroyo	1.00
40	Arroyo	1.00
41	Arroyo	1.00
42	Arroyo	1.00
43	Arroyo	1.00
44	Arroyo	1.00
45	Arroyo	1.00
46	Arroyo	1.00
47	Arroyo	1.00
48	Arroyo	1.00
49	Arroyo	1.00
50	Arroyo	1.00
51	Arroyo	1.00
52	Arroyo	1.00
53	Arroyo	1.00
54	Arroyo	1.00
55	Arroyo	1.00
56	Arroyo	1.00
57	Arroyo	1.00
58	Arroyo	1.00
59	Arroyo	1.00
60	Arroyo	1.00
61	Arroyo	1.00
62	Arroyo	1.00
63	Arroyo	1.00
64	Arroyo	1.00
65	Arroyo	1.00
66	Arroyo	1.00
67	Arroyo	1.00
68	Arroyo	1.00
69	Arroyo	1.00
70	Arroyo	1.00
71	Arroyo	1.00
72	Arroyo	1.00
73	Arroyo	1.00
74	Arroyo	1.00
75	Arroyo	1.00
76	Arroyo	1.00
77	Arroyo	1.00
78	Arroyo	1.00
79	Arroyo	1.00
80	Arroyo	1.00
81	Arroyo	1.00
82	Arroyo	1.00
83	Arroyo	1.00
84	Arroyo	1.00
85	Arroyo	1.00
86	Arroyo	1.00
87	Arroyo	1.00
88	Arroyo	1.00
89	Arroyo	1.00
90	Arroyo	1.00
91	Arroyo	1.00
92	Arroyo	1.00
93	Arroyo	1.00
94	Arroyo	1.00
95	Arroyo	1.00
96	Arroyo	1.00
97	Arroyo	1.00
98	Arroyo	1.00
99	Arroyo	1.00
100	Arroyo	1.00

México, mayo 18 de 1909

Adrian Teller

Plano general y perfiles de las vías férreas localizadas en terrenos de las Haciendas de Santa Bárbara, Santa María y Acozac, abarcando en la Municipalidad de Tepic, Jalisco, Estado de México.

PLANO GENERAL.



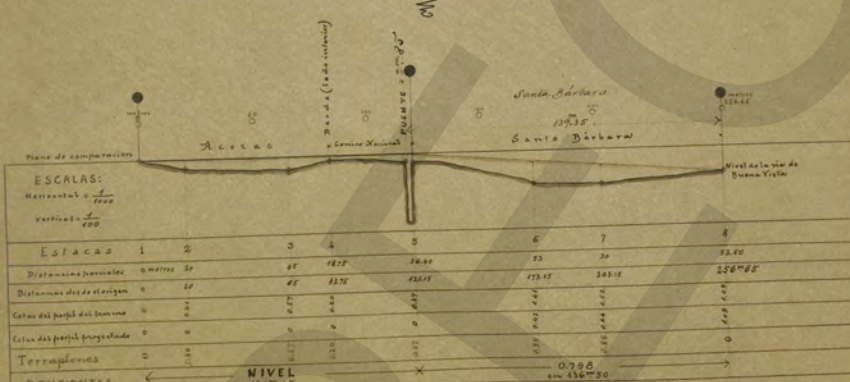
PERFIL.



México, Julio de 1909.

Adrian Teller

Trazo de la vía entre Acozac y Santa Bárbara



México, Agosto 26 de 1908

Adrian Teller

Explicacion

I. Hacienda de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Alonso Ruiz, y pasó por 15 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

II. Haciendas de San Juan Elgolla (después de Elgolla) 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

III. Tierra que adquirió de la Archiducado del Barrio de Tepic, a Don Benancio Antonio Lopez, en el año 1748.

IV. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

V. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

VI. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

VII. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

VIII. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

IX. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

X. Tierra de San Juan Elgolla 1564-1748.
En el año 1564, el Rey Don Luis de Velez hizo merced de esta tierra a Don Benancio Antonio Lopez, en 1583, a Don Juan Dimeras, y pasó por 14 años hasta Don Benancio Antonio Lopez, en un periodo de 184 años.

Plano histórico

de la formacion de la Hacienda de Acozac, comprendiendo un periodo de 184 años.

De 1564 en que se compraron a merced las mercedes,

1748 en que unió las propiedades Don Benancio Antonio Lopez.

De 1748 a 1909, en que se ha modificado la propiedad, que en la actualidad se llama

Hacienda de Acozac y pertenece a la Señora

María de Jesús Teller de Teller.

El total de 1564-1748 = 184 años.

Superficie de labor 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00

Superficie de terreno 246.00



Carlos V



Felipe II



Felipe III



2º Virey
Don Luis de Velasco



3º Virey
Don Gastón de Peraltá, marques de Falces



7º Virey
Don Alvaro Manríque de Zúñiga, marques de Villa Manrique

Tres reyes
que concedieron las mercedes.

- 1- Carlos I de España y V de Alemania.
- 2- Felipe II.
- 3- Felipe III.



9º Virey
Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterey

Siete vireyes
que intervinieron en las mercedes.

1. Don Luis de Velasco.
2. Don Gastón de Peraltá, Marques de Falces.
3. Don Alvaro Manríque de Zúñiga, Marques de Villa Manrique
4. Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterey.
5. Don Juan Mendoza y Luna, Marques de Montes Claros
6. Don Luis de Velasco, Marques de Salinas
7. Don Diego Fernández de Córdoba, Marques de Guadalcázar



10º Virey
Don Juan Mendoza y Luna, marques de Montes Claros



11º Virey
Don Luis de Velasco, Marques de Salinas



12º Virey
Don Diego Fernández de Córdoba, Marques de Guadalcázar